



CONVENIO MODIFICATORIO
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO
PJESON-CAD-22-1201-CA-01

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO PJESON-CAD-22-1201-CA-01, AL CONTRATO NÚMERO PJESON-CAD-22-1201, A PRECIO FIJO Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA**, REPRESENTADO POR LA **C. C.P. MARÍA LAURA LADRÓN DE GUEVARA ESTEVEZ**, EN SU CALIDAD DE OFICIAL MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE", Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **COMPUPROVEEDORES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JORGE GONZÁLEZ GAITAN**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE PARA ELLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. El día 01 de diciembre de 2022, se firmó el Contrato No. PJESON-CAD-22-1201, a precio fijo y tiempo determinado, relativo a la Adquisición de Equipos de Cómputo, los que se describen en su Anexo 1, el cual se tiene por reproducido e incluido en este Convenio, en obvio de repeticiones innecesarias.

2. La adjudicación del referido contrato se realizó a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional convocada por "EL CLIENTE", en los términos de lo dispuesto por el artículo 41, en relación con el diverso ordinal 26, fracción I, ambos de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de bienes y la contratación de prestación de servicios de cualquier naturaleza que realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, según se desprende de Acta de Fallo emitido por "EL CLIENTE" con fecha 30 de noviembre de 2022, relativa a la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. PJESON-LP-ADQ-22-1101.

3. Por así convenir a los intereses de "EL CLIENTE", se ha tomado la decisión de incrementar la cantidad de los bienes adquiridos en el contrato No. PJESON-CAD-22-1201, de fecha 01 de diciembre de 2022, esto es, de aumentar en 75 (setenta y cinco) Equipos de Cómputo más, adicionales a los 500 (quinientos) que previamente se adquirieron, y cuyo nuevo monto total no rebasa en su conjunto el 15% (quince por ciento) del volumen de los mismos, además, que el precio de los bienes es el que originalmente se pactó en el contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 81 de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora.

4. Tal como se advierte del referido contrato, y de su propio Anexo 1, a "EL PROVEEDOR" se le adjudicaron los siguientes Equipos de Cómputo, cuyas características, precios y cantidades se especifican a continuación.

CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	MARCA:	PRECIO UNITARIO:	IMPORTE:
500	COMPUTADORA DE ESCRITORIO TODO EN UNO, MARCA HP, MODELO PROONE 240 G9 AIO.	HP	\$18,549.00	\$9'274,500.00

5. En vista de lo anteriormente expuesto, se procede en consecuencia, a celebrar el presente Convenio Modificatorio, atendiendo a las siguientes.

DECLARACIONES:

PRIMERA. "EL CLIENTE", por conducto de su Representante declara:

I. Que celebra el presente Convenio Modificatorio con base en lo previsto por el artículo 81, de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, y demás que resulten aplicables al caso.

SEGUNDA. "EL PROVEEDOR ", por conducto de quien lo representa, declara:

I. Que conoce y se sujeta a las disposiciones de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, y demás que le sean aplicables al caso concreto.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, DEL CONTRATO QUE LE DA ORIGEN Y DEL CONTENIDO DE LAS BASES GENERALES PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES Y LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE REALICE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN, LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR", en virtud del presente Convenio Modificatorio, se obliga a proveer para "EL CLIENTE", los Equipos de Cómputo cuyas características, precios y cantidades se describen a continuación, de conformidad con lo descrito en el **Anexo 1** del Contrato que le da origen al presente instrumento, de acuerdo con lo siguiente:

CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	MARCA:	PRECIO UNITARIO:	IMPORTE:
75	COMPUTADORA DE ESCRITORIO TODO EN- UNO, MARCA HP, MODELO PROONE 240 G9 AIO.	HP	\$18,549.00	\$1'391,175.00
			Importe Total:	\$1'391,175.00

Nota: Precios más IVA.

SEGUNDA. - MONTO TOTAL DEL CONTRATO. "EL CLIENTE" se obliga a pagarle a "EL PROVEEDOR" por la adquisición de los Equipos de Cómputo descritos en la Cláusula Primera de este instrumento jurídico, la cantidad de \$1'391,175.00 (Un millón trescientos noventa y un mil ciento setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más lo que resulte de aplicar la tasa del Impuesto al Valor Agregado (IVA), que en la especie asciende a la cantidad de \$222,588.00, y que sumadas ambas cifras, nos da un total de \$1'613,763.00 (Un millón seiscientos trece mil setecientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.).

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA. "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto del presente Convenio Modificatorio en forma directa y sin intermediarios o por interpósita persona, de conformidad con la Cláusula Primera de este instrumento jurídico, a más tardar el día 26 de diciembre de 2022.

CUARTA. - SE INCREMENTA EL IMPORTE DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir y otorgar en favor de la *Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora*, el incremento por la garantía de cumplimiento de las obligaciones que resulten a su cargo con motivo de este Convenio Modificatorio, como lo establecen los artículos 89, 90 y 92, de las Bases Generales, de acuerdo a lo siguiente:

1. Garantía por el 10% (diez por ciento) del importe total de la adquisición objeto del contrato, antes de IVA, es decir, por la cantidad de \$139,117.50 (Ciento treinta y nueve mil ciento diecisiete pesos 50/100 M.N.), conforme a lo estipulado en las Cláusulas Primera y Segunda que anteceden, y en los mismos términos que quedaron establecidos en el contrato de origen.

QUINTA. - RATIFICACIÓN DEL CONTRATO. "LA CONTRATANTE" y "EL PROVEEDOR" acuerdan que permanezcan inalterados todos y cada uno de los términos, cláusulas, garantías y condiciones estipuladas en el Contrato Número PJESON-CAD-22-1201, mismo que ratifican en todos sus términos a través del presente Instrumento Jurídico.

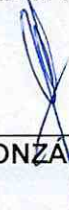
LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES INTERESADAS Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOSE EN CUATRO EJEMPLARES, EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2022.

POR "EL CLIENTE"
LA OFICIAL MAYOR DEL SUPREMO
TRIBUNAL DE JUSTICIA




C.P. MARÍA LAURA LADRÓN DE
GUEVARA ESTEVEZ

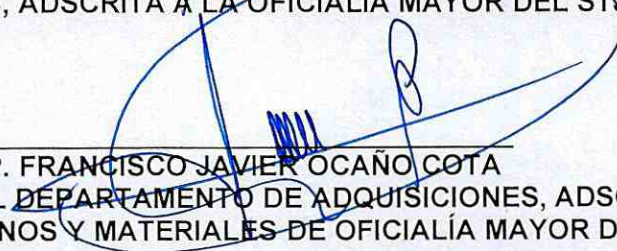
POR "EL PROVEEDOR"
EL REPRESENTANTE LEGAL DE
COMPUPROVEEDORES, S.A. DE C.V.



C. JORGE GONZALEZ GAITAN



MTRO. FRANCISCO AARÓN CELAYA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y
MATERIALES, ADSCRITA A LA OFICIALÍA MAYOR DEL STJ.



C.P. FRANCISCO JAVIER OCAÑO COTA
RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, ADSCRITO A
RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DE OFICIALÍA MAYOR DEL STJ.